

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, 16 de septiembre de 2019

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTES: JILL CAROLINA CASTEBLANCO FORIGUA y OTROS
DEMANDADOS: MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO y OTROS
EXPEDIENTE: 50001-33-33-005-2018-00312-00

Mediante memorial presentado el 17 de junio de 2019 junto con sus anexos la parte demandante presenta reforma de la demanda (folios 150 a 180).

Ahora bien, revisado dicho escrito, encuentra el Despacho que la reforma de la demanda se refiere, concretamente, a los siguientes aspectos:

Acápito II. Pretensiones

Modifica la pretensión tercera y la conjuga con la pretensión cuarta, quedando las pretensiones quinta y sexta ahora como cuarta y quinta.

Acápito III. Hechos

Modifica el párrafo segundo del hecho noveno.

Acápito IV pruebas

Adiciona como prueba documental los numerales 19, 20 y 21; En el literal de oficios adiciona el numeral 3 y adicional el literal G.

Tal reforma reúne los requisitos de forma y oportunidad previstos en el artículo 173 del C.P.A.C.A., toda vez, que se presentó antes de vencer el término para presentar tal reforma, pues dicho término venció el 5 de agosto de 2019 y la reforma fue presentada el 17 de junio de 2019, además, está referida a aspectos de la demanda susceptibles de ser modificados en la forma en que se hizo.

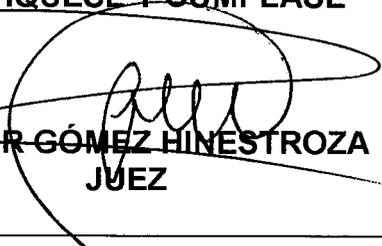
En mérito de lo expuesto el Despacho, DISPONE:

PRIMERO: ADMÍTASE la REFORMA de la demanda promovida por JILL CAROLINA CASTEBLANCO FORIGUA contra el MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, GLORIA INÉS PARRADO RUIZ (CURADORA PRIMAVERA URBANA VILLAVICENCIO) y PRIMAVERA DE DESARROLLO Y CONSTRUCCIÓN.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE a las partes, como lo indica el numeral 1 del artículo 173 del C.P.A.C.A.

TERCERO: De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 173 del C.P.A.C.A, córrasele traslado a la entidad demandada y al Ministerio Público por el término de 15 días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


FREIGER GÓMEZ HINESTROZA
JUEZ

J.A

**JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia emitida el 16 de septiembre de 2019 se notificó por ESTADO No. ____ del 17 de septiembre de 2019.

IVONNE JOHANNA BETANCOURT PEÑA
Secretaria